

Trabajo prepara una norma que impide al jubilado de la SS la actividad privada

El proyecto de orden que el Ministerio de Trabajo ha elaborado sobre la incompatibilidad de cobrar la pensión de jubilación de la Seguridad Social y mantener una actividad privada obligaría a los médicos que se jubilen a dejar su consulta. Expertos en leyes esperan que el ministerio cambie el texto, pues regula mediante una orden una materia con reserva de ley.

DIARIO MEDICO. S.Valle - Martes, 3 de Mayo de 2011 - Actualizado a las 00:00h.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración tiene en su mesa un proyecto de orden ministerial muy cortito, con sólo un artículo, pero que de llevarse a cabo supondría un duro golpe para los trabajadores de profesiones colegiadas que compatibilizan su actividad pública con la privada y están a un paso de la jubilación. La propuesta normativa hace incompatible cobrar la pensión de la jubilación de la Seguridad Social con la actividad privada.

Es decir, que los médicos que se jubilen de su trabajo en el Sistema Nacional de Salud y quieran mantener su actividad privada no podrán hacerlo a no ser que renuncien a cobrar su pensión. La actual legislación permite a los profesionales colegiados jubilados del sistema público mantener su actividad profesional privada, sin renunciar a su pensión.

- Trabajo ha informado que el texto está en negociación con los agentes sociales; sin embargo, la OMC dice que no conoce la propuesta
-

Fuentes del ministerio han informado a Diario Médico que la propuesta de orden está en fase de negociación con los agentes sociales: mutuas y colegios profesionales. La cuestión se ha debatido en una jornada en el Colegio de Médicos de La Coruña en la que se reunieron abogados y facultativos. Miguel Orantes, abogado miembro de la junta de gobierno del Colegio de Abogados de La Coruña, participó en el debate con un llamamiento a la calma: "Es un proyecto sobre el que se han formulado alegaciones, con lo cual es muy posible que el ministerio termine revisándolo". Orantes señala que el Consejo General de la Abogacía ha presentado sus alegaciones. Sin embargo, en la Organización Médica Colegial (OMC) no se tiene conocimiento del texto, según han confesado fuentes de la institución.

Sin retroactividad

El letrado afirma que "el proyecto de la norma es tajante al prohibir el ejercicio de la actividad privada con la percepción de la pensión de la Seguridad Social". Sin embargo, destaca que la orden no afectaría a los que ya estuvieran jubilados y mantienen su consulta particular, pues no tendría carácter retroactivo.

En este sentido, Orantes apunta que el texto del proyecto recoge que la norma entraría en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), "un plazo que aquellos facultativos que estén retrasando su jubilación más allá de los 65 años y quieran mantener su actividad privada pueden aprovechar para jubilarse y así hacer compatible su consulta con la pensión de la Seguridad Social". Pero esta situación no es muy común entre los médicos, pues la jubilación a los 65 años se ha venido imponiendo de manera forzosa en algunas comunidades.

Sobre esta cuestión Julián Corredor, abogado del Sindicato Médico de Jaén, señala que esta reforma, además de ser de dudosa constitucionalidad porque "la materia que regula está reservada a ley y no puede recogerse en una norma de rango inferior", deja sin opciones al médico mayor de 65 años y con ganas de seguir en activo. "En muchos casos la jubilación a los 65 años se impone contra la voluntad del médico, que ahora tampoco va a poder mantener su actividad privada".

Corredor apunta la trascendencia de esta reforma por el número de facultativos a los que afectaría: "Aproximadamente el 30 por ciento de los médicos que trabajan en la sanidad pública tienen una consulta privada que tendrían que dejar al jubilarse".